

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2021 00010 00
DEMANDANTE : DEPARTAMENTO DEL META
DEMANDADO : MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS –
CONCEJO MUNICIPAL
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD SIMPLE

De conformidad con lo normado en el inciso 2° del artículo 233 del C.P.A.C.A., se corre traslado a la parte demandada de la solicitud de la medida cautelar, para que se pronuncie sobre ella en escrito separado, dentro del término de cinco (05) días, plazo que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

Firmado Por:

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53a270182b0487f478b5be08c80cfef15312c5d47b8022beb72ab1028b7b3f28

Documento generado en 07/04/2021 10:17:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>